

O R D E N A N Z A N° 23/93
CRESPO - E.RIOS, 07 de Junio de 1993.-

V I S T O:

El pedido efectuado por el vecino frentista don Ramón Alberto BURGOS, afectado por la obra de pavimentación de calle French, dispuesta mediante Ordenanza N° 57/92, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene dificultad para realizar el pago del costo de la obra en las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.

Que este Honorable Concejo Deliberante, ha resuelto otorgarle al frentista mayor posibilidades de pago con el fin de que no incurra en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada al frentista don Ramón Alberto BURGOS, afectado por la obra de construcción de pavimento de hormigón armado, dispuesto por Ordenanza N° 57/92, el que deberá abonar una cuota mensual equivalente a cuarto metro lineal de

frente.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorga por la /
///

///

presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de la obra.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el contribuyente frentista podrá regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en la presente, si se encontrara en mora al día de aprobación de la Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-